



cohabita.rivas@gmail.com

LEO Y ACEPTO. MARZO 2020. PROCEDIMIENTO COHABITA RIVAS

La siguiente información describe los conceptos básicos que las personas interesadas deben leer con atención, **firmar y entregar junto a la inscripción.**

Sobre el Modelo Residencial Colaborativo de Mayores es imprescindible conocer y aceptar las siguientes definiciones

1. Modelo participativo.

Un Senior Cohousing es una iniciativa de “abajo a arriba”, por lo que la EMV de Rivas actúa únicamente como facilitador del proceso, y mediador con el propietario del suelo, el Ayuntamiento de Rivas.

Los promotores y gestores son, por tanto, los participantes y las cooperativas que formarán en su momento. Las comunidades son autogestionadas, y pueden recabar los apoyos que estimen oportunos, además de los que se ofrecen y recomiendan en este proceso.

2. Alojamiento Colaborativo

Para asegurar su finalidad a lo largo del tiempo, el edificio es de propiedad de la Cooperativa, y no hay división horizontal.

Las cooperativas autogestionan servicios (manutención, alojamiento, transporte, apoyos...). Los socios residentes, mediante el abono de unas cuotas, tienen derecho a alojarse en el edificio y a utilizar sus zonas comunes.

Por tanto, NO ES un modelo de inversión inmobiliaria con servicios, ni una segunda residencia.

3. Equipamiento de bienestar social.

Caracterizado en los estatutos de las Cooperativas por el compromiso de apoyos a los residentes en situación de dependencia, definido como “El compromiso de diseñar estrategias destinadas a que los residentes que lo deseen puedan vivir integrados en la comunidad y con dignidad hasta cualquier nivel de dependencia, y hasta el final, sobre un modelo MAICP”.

Estas estrategias deben quedar plasmadas en un Programa de Intervención Social que desarrollan las comunidades en la fase final del proceso, mientras se está construyendo el edificio.



cohabita.rivas@gmail.com

4. Equipamiento de barrio.

Cohabita Rivas promueve que estos centros, además de su función dotacional intrínseca antes expuesta, den cobijo a recursos sociales para el barrio y el municipio.

En las bases del concurso se desarrollará esta condición de equipamiento abierto al entorno

5. Comunidades Colaborativas o Intencionales.

Trascienden una *comunidad de vecinos* o una *organización de servicios asistenciales*, creando vínculos significativos a través de la vida en comunidad, la alta participación y la autogestión.

La buena relación entre los residentes es el principal recurso de una Comunidad Colaborativa, pues crea un doble vector de viabilidad: por una parte, un ambiente afectuoso, resonante y seguro, da mayor calidad de vida e invita a nuevos residentes a vivir en ella, y por otra genera ayuda mutua voluntaria, especialmente valiosa para evitar la soledad no deseada

6. Modelo de Atención integral y centrada en la persona. (MAICP)

Las comunidades se comprometerán a desarrollar estrategias para que todas las personas residentes tengan la oportunidad de vivir hasta el final, también en situaciones de dependencia.

Las cooperativas co-diseñarán espacios, servicios, intervenciones y apoyos necesarios para permitir el desarrollo integral de los proyectos de vida de las personas en su entorno, desde la participación en actividades significativas, la continuidad e integralidad de los cuidados, la accesibilidad universal, y favoreciendo su autonomía personal en todo momento.

Las ayudas mutuas, el co-cuidado, y las acciones de voluntariado y solidaridad interna son relevantes, e inherentes al modelo colaborativo.

7. Edad mínima. Envejecimiento activo, compañía y autonomía.

Destinados a personas mayores de más de 50 años, con carácter inclusivo, cuya intención es envejecer en un entorno colaborativo.

Seguridad, Participación, Salud y Aprendizaje a lo largo de la vida son los cuatro pilares del envejecimiento activo, enfatizan la defensa del derecho a la Autonomía Personal, y alejan el fantasma del aislamiento y la soledad no deseada.

La seguridad la genera un entorno resonante y previsible, anclado en los valores del grupo. La seguridad es imprescindible para participar y vivir en comunidad. Y de ahí se generan

condiciones de salud, entendida, según la definición de la OMS, como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Conectados, activos y autónomos se encara una vejez digna, resiliente y feliz, incluso en situaciones de dependencia.

8. CoDiseño intencional.

Las cooperativas cooperan en las tareas de diseño activamente, puesto que todo el complejo se considera un “hogar continuo”. La arquitectura está al servicio de la vida en comunidad y la accesibilidad universal, priorizando estrategias de conexión visual y encuentro espontáneo.

NO SON hoteles, ni hospitales, ni residencias geriátricas. Las amplias zonas comunes, cuyo programa establecen los comuneros, son entendidas como la parte pública de las unidades residenciales, y son abiertas y accesibles a todos. Hablamos de arquitectura adaptada y adaptable a situaciones de dependencia, sin llevar a cabo obras.

9. Tipología edificatoria.

La optimización de los recursos y la vida comunitaria definen las principales características comunes que podemos encontrar en las instalaciones de un cohousing senior:

- Superficie construida en torno a 3.000 m²
- Número de unidades residenciales en torno a 30. Cada unidad cuenta con aprox. 60 m² útiles, en la tipología de apartamento completo.
- Amplias zonas comunes (40% de la superficie construída aproximadamente)
- Edificación compacta de dos plantas.

Los m² construidos definitivos, así como el número de unidades residenciales, la distribución espacial, la tipología, etc. se definirán en cada grupo de acuerdo al diseño participativo, a la normativa aplicable, y a las condiciones de cada parcela concreta.



cohabita.rivas@gmail.com

Sobre el proceso COHABITA RIVAS es imprescindible conocer y aceptar las siguientes condiciones particulares

1. El proceso Cohabita Rivas se desarrollará según la hoja de ruta y el calendario previstos, y expuestos en <https://emvivas.com/cohabita-rivas/> . Las sesiones se desarrollarán los fines de semana, y el trabajo previo y las reuniones internas entre sesiones las organiza cada grupo según sus conveniencias.
2. Es requisito para participar disponer de una dirección de correo electrónico, y accesibilidad a medios digitales.
3. En el proceso debe inscribirse cada miembro de la unidad residencial de forma individual.
4. Las personas que se incorporen en distintas fases del proceso han de asumir las decisiones acordadas anteriormente, con los sistemas de revisión que los propios grupos establezcan.
5. Las personas que finalmente formen parte de las cooperativas adjudicatarias de los inmuebles, han de empadronarse en Rivas Vaciamadrid.
6. Las cooperativas adjudicatarias del suelo serán las promotoras de la construcción, y en ellas recaerá la financiación.
7. La viabilidad económica de la comunidad se estudia a partir de la viabilidad individual. Participar en el proceso supone tener disponibilidad económica para ello.
8. El coste de la construcción, del canon de derecho de uso, del mantenimiento y de los apoyos y cuidados, no se pueden determinar hasta la constitución de la cooperativa.
9. En cada unidad residencial pueden convivir hasta dos personas, y al menos una de ellas debe tener mínimo 50 años. De las dos personas, una puede tener Grado I de dependencia.
10. Los grupos donde haya personas con discapacidad deberán incluir las estrategias a seguir en su proyecto social. Deben apuntarse todos los integrantes de la unidad familiar a los talleres, siendo el grupo quien regulará.